



272

## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO:

En esta Comisión de Educación se encuentra un documento remitido por el Rector de la Universidad de Guadalajara, mediante el cual se propone la transformación de la Facultad Regional de Contaduría Pública de Lagos de Moreno en la Facultad de Ciencias Económico Administrativas de Lagos de Moreno y,

### R E S U L T A N D O

1o.- Que el 15 de agosto de 1989, se creó el Módulo de la Facultad de Contaduría Pública en Lagos de Moreno, respondiendo, en ese entonces, a las necesidades educativas de la región.

2o.- Que a partir del presente año, dicho Módulo se convirtió en la Facultad Regional de Contaduría, encontrándose hasta la fecha en funciones.

3o.- Que en el marco del programa de modernización educativa, la Universidad de Guadalajara pretende mejorar la calidad de los servicios de educación superior que requiere el desarrollo nacional.

4o.- Que, como eje de las políticas de reforma universitaria, se encuentra el proceso de descentralización y regionalización, a efecto de consolidar su carácter popular al llevar los procedimientos, productos y servicios de su quehacer educativo a todos los sectores de la población en las diferentes regiones del estado con calidad y alto grado de competitividad económica y social.

5o.- Que Lagos de Moreno es una de las áreas más importantes de la entidad y se considera como uno de sus polos de desarrollo, en virtud de estar ubicado dentro del corredor industrial del Bajío y presenta opciones de desarrollo industrial con grandes ventajas.

6o.- Que la diversificación y crecimiento de las actividades económicas de la región, provoca la necesidad de ampliar y diversificar la oferta de servicios educativos de la Universidad de Guadalajara en este nivel.

392



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO:

En esta Comisión de Educación se encuentra un documento remitido por el Rector de la Universidad de Guadalajara, mediante el cual se propone la transformación de la Facultad Regional de Contaduría Pública de Lagos de Moreno en la Facultad de Ciencias Económico Administrativas de Lagos de Moreno y,

### R E S U L T A N D O

1o.- Que el 15 de agosto de 1989, se creó el Módulo de la Facultad de Contaduría Pública en Lagos de Moreno, respondiendo, en ese entonces, a las necesidades educativas de la región.

2o.- Que a partir del presente año, dicho Módulo se convirtió en la Facultad Regional de Contaduría, encontrándose hasta la fecha en funciones.

3o.- Que en el marco del programa de modernización educativa, la Universidad de Guadalajara pretende mejorar la calidad de los servicios de educación superior que requiere el desarrollo nacional.

4o.- Que, como eje de las políticas de reforma universitaria, se encuentra el proceso de descentralización y regionalización, a efecto de consolidar su carácter popular al llevar los procedimientos, productos y servicios de su quehacer educativo a todos los sectores de la población en las diferentes regiones del estado con calidad y alto grado de competitividad económica y social.

5o.- Que Lagos de Moreno es una de las áreas más importantes de la entidad y se considera como uno de sus polos de desarrollo, en virtud de estar ubicado dentro del corredor industrial del Bajío y presenta opciones de desarrollo industrial con grandes ventajas.

6o.- Que la diversificación y crecimiento de las actividades económicas de la región, provoca la necesidad de ampliar y diversificar la oferta de servicios educativos de la Universidad de Guadalajara en este nivel.

342



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

### H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO:

En esta Comisión de Educación se encuentra un documento remitido por el Rector de la Universidad de Guadalajara, mediante el cual se propone la transformación de la Facultad Regional de Contaduría Pública de Lagos de Moreno en la Facultad de Ciencias Económico Administrativas de Lagos de Moreno y,

### R E S U L T A N D O

1o.- Que el 15 de agosto de 1989, se creó el Módulo de la Facultad de Contaduría Pública en Lagos de Moreno, respondiendo, en ese entonces, a las necesidades educativas de la región.

2o.- Que a partir del presente año, dicho Módulo se convirtió en la Facultad Regional de Contaduría, encontrándose hasta la fecha en funciones.

3o.- Que en el marco del programa de modernización educativa, la Universidad de Guadalajara pretende mejorar la calidad de los servicios de educación superior que requiere el desarrollo nacional.

4o.- Que, como eje de las políticas de reforma universitaria, se encuentra el proceso de descentralización y regionalización, a efecto de consolidar su carácter popular al llevar los procedimientos, productos y servicios de su quehacer educativo a todos los sectores de la población en las diferentes regiones del estado con calidad y alto grado de competitividad económica y social.

5o.- Que Lagos de Moreno es una de las áreas más importantes de la entidad y se considera como uno de sus polos de desarrollo, en virtud de estar ubicado dentro del corredor industrial del Bajío y presenta opciones de desarrollo industrial con grandes ventajas.

6o.- Que la diversificación y crecimiento de las actividades económicas de la región, provoca la necesidad de ampliar y diversificar la oferta de servicios educativos de la Universidad de Guadalajara en este nivel.



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

7o.- Que, por tanto, resulta necesario transformar la Facultad Regional de Contaduría de Lagos de Moreno, a fin de responder con mayor eficacia a los retos que la región plantea y a las necesidades que se anticipen para el futuro.

En virtud de los resultandos antes expuestos, esta Comisión de Educación encuentra elementos justificativos que acreditan la existencia de los elementos constitutivos de la necesidad de mejoramiento y ampliación de los servicios que la Universidad de Guadalajara proporciona para impulsar el crecimiento académico en la región y,

### C O N S I D E R A N D O

I.- Que la Universidad de Guadalajara, en mérito de lo ordenado por el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sigue los criterios fundamentales que orientan la educación en nuestro país.

II.- Que la Universidad de Guadalajara, al tenor de lo dispuesto por la fracción I del artículo 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, tiene la responsabilidad de encargarse de la organización, vigilancia y desarrollo de la educación media y, en general, de la enseñanza superior.

III.- Que esta Casa de Estudios encuentra definida su personalidad jurídica conforme a lo dispuesto por el artículo 1o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, promulgada con fecha 6 de septiembre de 1952, en ejecución del Decreto número 5765 del Honorable Congreso del Estado de Jalisco.

IV.- Que como lo señalan las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 2o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor, se identifican como fines de la Universidad la conservación y transmisión de la cultura, la educación superior, la formación de profesionales y técnicos, la investigación científica y el estudio de los problemas actuales de la convivencia humana y particularmente de México.

342



RECTORIA

## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

7o.- Que, por tanto, resulta necesario transformar la Facultad Regional de Contaduría de Lagos de Moreno, a fin de responder con mayor eficacia a los retos que la región plantea y a las necesidades que se anticipen para el futuro.

En virtud de los resultandos antes expuestos, esta Comisión de Educación encuentra elementos justificativos que acreditan la existencia de los elementos constitutivos de la necesidad de mejoramiento y ampliación de los servicios que la Universidad de Guadalajara proporciona para impulsar el crecimiento académico en la región y,

### C O N S I D E R A N D O

I.- Que la Universidad de Guadalajara, en mérito de lo ordenado por el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sigue los criterios fundamentales que orientan la educación en nuestro país.

II.- Que la Universidad de Guadalajara, al tenor de lo dispuesto por la fracción I del artículo 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, tiene la responsabilidad de encargarse de la organización, vigilancia y desarrollo de la educación media y, en general, de la enseñanza superior.

III.- Que esta Casa de Estudios encuentra definida su personalidad jurídica conforme a lo dispuesto por el artículo 1o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, promulgada con fecha 6 de septiembre de 1952, en ejecución del Decreto número 5765 del Honorable Congreso del Estado de Jalisco.

IV.- Que como lo señalan las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 2o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor, se identifican como fines de la Universidad la conservación y transmisión de la cultura, la educación superior, la formación de profesionales y técnicos, la investigación científica y el estudio de los problemas actuales de la convivencia humana y particularmente de México.

242



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

7o.- Que, por tanto, resulta necesario transformar la Facultad Regional de Contaduría de Lagos de Moreno, a fin de responder con mayor eficacia a los retos que la región plantea y a las necesidades que se anticipen para el futuro.

En virtud de los resultandos antes expuestos, esta Comisión de Educación encuentra elementos justificativos que acreditan la existencia de los elementos constitutivos de la necesidad de mejoramiento y ampliación de los servicios que la Universidad de Guadalajara proporciona para impulsar el crecimiento académico en la región y,

### C O N S I D E R A N D O

I.- Que la Universidad de Guadalajara, en mérito de lo ordenado por el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sigue los criterios fundamentales que orientan la educación en nuestro país.

II.- Que la Universidad de Guadalajara, al tenor de lo dispuesto por la fracción I del artículo 41 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, tiene la responsabilidad de encargarse de la organización, vigilancia y desarrollo de la educación media y, en general, de la enseñanza superior.

III.- Que esta Casa de Estudios encuentra definida su personalidad jurídica conforme a lo dispuesto por el artículo 1o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, promulgada con fecha 6 de septiembre de 1952, en ejecución del Decreto número 5765 del Honorable Congreso del Estado de Jalisco.

IV.- Que como lo señalan las fracciones I, II, III, IV y V del artículo 2o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara en vigor, se identifican como fines de la Universidad la conservación y transmisión de la cultura, la educación superior, la formación de profesionales y técnicos, la investigación científica y el estudio de los problemas actuales de la convivencia humana y particularmente de México.



UIC TORIA

342

## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

V.- Que compete al Honorable Consejo General Universitario con apego a lo dispuesto por las fracciones VII y VIII del artículo 15 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, determinar sobre la fundación de nuevos planteles o cualquier otra dependencia que tienda a ampliar o mejorar las funciones universitarias, así como modificar o suprimir cualquiera de las existentes por notoria conveniencia y, asimismo, aprobar los planes de estudio correspondientes.

VI.- Que es atribución de la Comisión de Educación del Consejo General Universitario, en atención a lo que establece la fracción I del artículo 30 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, proponer las medidas necesarias para perfeccionar los mecanismos educativos, las normas pedagógicas y las bases específicas sobre la dirección, organización y administración de la enseñanza en la Universidad.

VII.- Que corresponde a la Universidad de Guadalajara, en términos del artículo 11 de su Ley Orgánica, para mejorar el cumplimiento de su misión, fundar e incorporar nuevas dependencias y modificar o suprimir cualquiera de las existentes.

VIII.- Que compete a la Facultad de Ciencias Económico Administrativas de Lagos de Moreno, impartir los conocimientos de las licenciaturas correspondientes a la formación de profesionistas en esas áreas del conocimiento.

Por lo anteriormente expuesto y , además, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2o., 11o., 15o., fracciones VII y VIII, 30, 39, fracción VII y 40, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, esta comisión de Educación propone ante el Consejo General Universitario, el siguiente:

### D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueba la transformación de la Facultad Regional de Contaduría de Lagos de Moreno en la Facultad de Ciencias Económico Administrativas de Lagos de Moreno, a partir del 1o. de septiembre de 1990.



RICTORIA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

V.- Que compete al Honorable Consejo General Universitario con apego a lo dispuesto por las fracciones VII y VIII del artículo 15 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, determinar sobre la fundación de nuevos planteles o cualquier otra dependencia que tienda a ampliar o mejorar las funciones universitarias, así como modificar o suprimir cualquiera de las existentes por notoria conveniencia y, asimismo, aprobar los planes de estudio correspondientes.

VI.- Que es atribución de la Comisión de Educación del Consejo General Universitario, en atención a lo que establece la fracción I del artículo 30 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, proponer las medidas necesarias para perfeccionar los mecanismos educativos, las normas pedagógicas y las bases específicas sobre la dirección, organización y administración de la enseñanza en la Universidad.

VII.- Que corresponde a la Universidad de Guadalajara, en términos del artículo 11 de su Ley Orgánica, para mejorar el cumplimiento de su misión, fundar e incorporar nuevas dependencias y modificar o suprimir cualquiera de las existentes.

VIII.- Que compete a la Facultad de Ciencias Económico Administrativas de Lagos de Moreno, impartir los conocimientos de las licenciaturas correspondientes a la formación de profesionistas en esas áreas del conocimiento.

Por lo anteriormente expuesto y , además, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2o., 11o., 15o., fracciones VII y VIII, 30, 39, fracción VII y 40, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, esta comisión de Educación propone ante el Consejo General Universitario, el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueba la transformación de la Facultad Regional de Contaduría de Lagos de Moreno en la Facultad de Ciencias Económico Administrativas de Lagos de Moreno, a partir del 1o. de septiembre de 1990.



RECTORIA

292

## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

V.- Que compete al Honorable Consejo General Universitario con apego a lo dispuesto por las fracciones VII y VIII del artículo 15 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, determinar sobre la fundación de nuevos planteles o cualquier otra dependencia que tienda a ampliar o mejorar las funciones universitarias, así como modificar o suprimir cualquiera de las existentes por notoria conveniencia y, asimismo, aprobar los planes de estudio correspondientes.

VI.- Que es atribución de la Comisión de Educación del Consejo General Universitario, en atención a lo que establece la fracción I del artículo 30 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, proponer las medidas necesarias para perfeccionar los mecanismos educativos, las normas pedagógicas y las bases específicas sobre la dirección, organización y administración de la enseñanza en la Universidad.

VII.- Que corresponde a la Universidad de Guadalajara, en términos del artículo 11 de su Ley Orgánica, para mejorar el cumplimiento de su misión, fundar e incorporar nuevas dependencias y modificar o suprimir cualquiera de las existentes.

VIII.- Que compete a la Facultad de Ciencias Económico Administrativas de Lagos de Moreno, impartir los conocimientos de las licenciaturas correspondientes a la formación de profesionistas en esas áreas del conocimiento.

Por lo anteriormente expuesto y , además, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2o., 11o., 15o., fracciones VII y VIII, 30, 39, fracción VII y 40, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, esta comisión de Educación propone ante el Consejo General Universitario, el siguiente:

### D I C T A M E N

PRIMERO.- Se aprueba la transformación de la Facultad Regional de Contaduría de Lagos de Moreno en la Facultad de Ciencias Económico Administrativas de Lagos de Moreno, a partir del 1o. de septiembre de 1990.



RECTORIA

292

# UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SEGUNDO.- La Facultad de Ciencias Económico Administrativas de Lagos de Moreno conservará las mismas instalaciones, recursos, personal y presupuesto que actualmente tiene la Facultad Regional de Contaduría Pública de Lagos de Moreno; y las que en el futuro le asigne el Rector de la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Dicha Facultad mantendrá la estructura orgánica de gobierno que en la actualidad tiene.

CUARTO.- La mencionada Facultad impartirá las carreras de Licenciado en Contaduría Pública y Licenciado en Administración de Empresas, además de las que en el futuro se creasen por el Consejo General Universitario. También, deberá continuar impartiendo la carrera de Licenciado en Contaduría Pública de acuerdo con el plan de estudios aprobado el 15 de agosto de 1989.

QUINTO.- Para ingresar a las carreras que imparte esta Facultad, los aspirantes, además de cumplir los requisitos de ingreso comunes a las demás licenciaturas, deberán acreditar el curso propedéutico de ingreso a dicha facultad, de conformidad con lo que establece el respectivo plan de estudios.

SEXTO.- Los referidos planes de estudio constan de nueve semestres, de los cuales cuatro serán comunes y el resto por licenciatura, en los siguientes términos:

## PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN

### C O N T A D U R I A

#### PRIMER SEMESTRE.

#### ASIGNATURA:

#### CARGA HORARIA:

Contabilidad I	5 hrs.
Administración I	5 hrs.
Economía I	3 hrs.
Matemáticas I	5 hrs.
Derecho Civil I	3 hrs.
Derecho Constitucional I	4 hrs.
Metodología de la Investigación I	3 hrs.



312  
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SEGUNDO.- La Facultad de Ciencias Económico Administrativas de Lagos de Moreno conservará las mismas instalaciones, recursos, personal y presupuesto que actualmente tiene la Facultad Regional de Contaduría Pública de Lagos de Moreno; y las que en el futuro le asigne el Rector de la Universidad de Guadalajara.

TERCERO.- Dicha Facultad mantendrá la estructura orgánica de gobierno que en la actualidad tiene.

CUARTO.- La mencionada Facultad impartirá las carreras de Licenciado en Contaduría Pública y Licenciado en Administración de Empresas, además de las que en el futuro se creasen por el Consejo General Universitario. También, deberá continuar impartiendo la carrera de Licenciado en Contaduría Pública de acuerdo con el plan de estudios aprobado el 15 de agosto de 1989.

QUINTO.- Para ingresar a las carreras que imparte esta Facultad, los aspirantes, además de cumplir los requisitos de ingreso comunes a las demás licenciaturas, deberán acreditar el curso propedéutico de ingreso a dicha facultad, de conformidad con lo que establece el respectivo plan de estudios.

SEXTO.- Los referidos planes de estudio constan de nueve semestres, de los cuales cuatro serán comunes y el resto por licenciatura, en los siguientes términos:

PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN  
C O N T A D U R I A

PRIMER SEMESTRE.

ASIGNATURA:

CARGA HORARIA:

Contabilidad I	5 hrs.
Administración I	5 hrs.
Economía I	3 hrs.
Matemáticas I	5 hrs.
Derecho Civil I	3 hrs.
Derecho Constitucional I	4 hrs.
Metodología de la Investigación I	3 hrs.



342

## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

### SEGUNDO SEMESTRE.

#### ASIGNATURA:

#### CARGA HORARIA:

Contabilidad II	5 hrs.
Administración II	5 hrs.
Economía II	3 hrs.
Matemáticas II	5 hrs.
Derecho Civil II	3 hrs.
Derecho Administrativo II	4 hrs.
Metodología de la Investigación II	3 hrs.

### TERCER SEMESTRE.

#### ASIGNATURA:

#### CARGA HORARIA:

Contabilidad III	5 hrs.
Administración III	5 hrs.
Problemas Socioeconómicos de México.	3 hrs.
Estadística I	5 hrs.
Derecho Laboral	5 hrs.
Derecho Mercantil	3 hrs.
Técnicas de la Investigación I	3 hrs.

### CUARTO SEMESTRE.

#### ASIGNATURA:

#### CARGA HORARIA:

Contabilidad IV	5 hrs.
Administración IV	5 hrs.
Desarrollo Regional	3 hrs.
Estadísticas II	3 hrs.
Derecho Fiscal I	4 hrs.
Derecho Mercantil II	4 hrs.
Técnicas de la Investigación II	3 hrs.



672

## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

### SEGUNDO SEMESTRE.

#### ASIGNATURA:

#### CARGA HORARIA:

Contabilidad II	5 hrs.
Administración II	5 hrs.
Economía II	3 hrs.
Matemáticas II	5 hrs.
Derecho Civil II	3 hrs.
Derecho Administrativo II	4 hrs.
Metodología de la Investigación II	3 hrs.

### TERCER SEMESTRE.

#### ASIGNATURA:

#### CARGA HORARIA:

Contabilidad III	5 hrs.
Administración III	5 hrs.
Problemas Socioeconómicos de México.	3 hrs.
Estadística I	5 hrs.
Derecho Laboral	5 hrs.
Derecho Mercantil	3 hrs.
Técnicas de la Investigación I	3 hrs.

### CUARTO SEMESTRE.

#### ASIGNATURA:

#### CARGA HORARIA:

Contabilidad IV	5 hrs.
Administración IV	5 hrs.
Desarrollo Regional	3 hrs.
Estadísticas II	3 hrs.
Derecho Fiscal I	4 hrs.
Derecho Mercantil II	4 hrs.
Técnicas de la Investigación II	3 hrs.



342

## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

### QUINTO SEMESTRE.

#### ASIGNATURA:

#### CARGA HORARIA:

Contabilidad V	5 hrs.
Informática I	5 hrs.
Costos I	5 hrs.
Derecho Fiscal II	5 hrs.
Adiestramiento en Sistemas de Contabilidad.	5 hrs.

### SEXTO SEMESTRE.

#### ASIGNATURA:

#### CARGA HORARIA:

Contabilidad VI	5 hrs.
Informática II	5 hrs.
Finanzas I	5 hrs.
Costos II	5 hrs.
Seguridad Social	3 hrs.

### SEPTIMO SEMESTRE.

#### ASIGNATURA:

#### CARGA HORARIA:

Contabilidades Especiales I	3 hrs.
Finanzas II	5 hrs.
Auditoría I	5 hrs.
Estudio contable de los impuestos I	5 hrs.
Seminario de Investigación Contable	5 hrs.
Costos III	5 hrs.

342



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

QUINTO SEMESTRE.

ASIGNATURA:	CARGA HORARIA:
Contabilidad V	5 hrs.
Informática I	5 hrs.
Costos I	5 hrs.
Derecho Fiscal II	5 hrs.
Adiestramiento en Sistemas de Contabilidad.	5 hrs.

SEXTO SEMESTRE.

ASIGNATURA:	CARGA HORARIA:
Contabilidad VI	5 hrs.
Informática II	5 hrs.
Finanzas I	5 hrs.
Costos II	5 hrs.
Seguridad Social	3 hrs.

SEPTIMO SEMESTRE.

ASIGNATURA:	CARGA HORARIA:
Contabilidades Especiales I	3 hrs.
Finanzas II	5 hrs.
Auditoría I	5 hrs.
Estudio contable de los impuestos I	5 hrs.
Seminario de Investigación Contable	5 hrs.
Costos III	5 hrs.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

OCTAVO SEMESTRE.

ASIGNATURA:

CARGA HORARIA:

Finanzas III	5 hrs.
Auditoría II	5 hrs.
Estudio contable de los impuestos II	5 hrs.
Dos asignaturas optativas a escoger entre las siguientes:	
Contabilidad de Industrias Agropecuarias.	3 hrs.
Idioma I	5 hrs.
Laboratorio de finanzas I	3 hrs.
Laboratorio de sistemas de computación I	3 hrs.
Laboratorio de Auditoría I	3 hrs.
Laboratorio de Impuestos I	3 hrs.
Régimen jurídico del comercio exterior	4 hrs.

NOVENO SEMESTRE.

ASIGNATURA:

CARGA HORARIA:

Auditoría III	5 hrs.
Auditoría Administrativa	5 hrs.
Seminario de tesis	5 hrs.
Dos asignaturas optativas a escoger entre las siguientes:	
Laboratorio de administración	5 hrs.
Idioma II	5 hrs.
Laboratorio de Finanzas II	5 hrs.
Laboratorio de impuestos II	5 hrs.
Laboratorio de sistemas de computación II	5 hrs.
Comercio Exterior.	5 hrs.



272

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

OCTAVO SEMESTRE.

ASIGNATURA:

CARGA HORARIA:

Finanzas III	5 hrs.
Auditoría II	5 hrs.
Estudio contable de los impuestos II	5 hrs.
Dos asignaturas optativas a escoger entre las siguientes:	
Contabilidad de Industrias Agropecuarias.	3 hrs.
Idioma I	5 hrs.
Laboratorio de finanzas I	3 hrs.
Laboratorio de sistemas de computación I	3 hrs.
Laboratorio de Auditoría I	3 hrs.
Laboratorio de Impuestos I	3 hrs.
Régimen jurídico del comercio exterior	4 hrs.

NOVENO SEMESTRE.

ASIGNATURA:

CARGA HORARIA:

Auditoría III	5 hrs.
Auditoría Administrativa	5 hrs.
Seminario de tesis	5 hrs.
Dos asignaturas optativas a escoger entre las siguientes:	
Laboratorio de administración	5 hrs.
Idioma II	5 hrs.
Laboratorio de Finanzas II	5 hrs.
Laboratorio de impuestos II	5 hrs.
Laboratorio de sistemas de computación II	5 hrs.
Comercio Exterior.	5 hrs.



342

100

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

PLAN DE ESTUDIOS DE LA LICENCIATURA EN  
ADMINISTRACION

PRIMER SEMESTRE.

ASIGNATURA:

CARGA HORARIA:

Contabilidad I	5 hrs.
Administración I	5 hrs.
Economía I	3 hrs.
Matemáticas I	5 hrs.
Derecho Civil I	3 hrs.
Derecho Constitucional I	4 hrs.
Metodología de la Investigación I	3 hrs.

SEGUNDO SEMESTRE.

ASIGNATURA:

CARGA HORARIA:

Contabilidad II	5 hrs.
Administración II	5 hrs.
Economía II	3 hrs.
Matemáticas II	5 hrs.
Derecho Civil II	3 hrs.
Derecho Administrativo II	4 hrs.
Metodología de la Investigación II	3 hrs.

TERCER SEMESTRE.

ASIGNATURA;

CARGA HORARIA:

Contabilidad III	5 hrs.
Administración III	5 hrs.
Problemas Socioeconómicos de México	3 hrs.
Estadística I	5 hrs.
Derecho Laboral	5 hrs.
Derecho Mercantil	3 hrs.
Técnicas de la Investigación	3 hrs.

342



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

### CUARTO SEMESTRE.

#### ASIGNATURA:

#### CARGA HORARIA:

Contabilidad IV	5 hrs.
Administración IV	5 hrs.
Desarrollo Regional	3 hrs.
Estadística II	3 hrs.
Derecho Fiscal I	4 hrs.
Derecho Mercantil II	4 hrs.
Técnicas de la Investigación II	3 hrs.

### QUINTO SEMESTRE.

#### ASIGNATURA:

#### CARGA HORARIA:

Mercadotecnia I	3 hrs.
Laboratorio de Administración aplicada	5 hrs.
Producción I	3 hrs.
Derecho Fiscal II	5 hrs.
Costos I	5 hrs.
Investigación de Operaciones I	4 hrs.

### SEXTO SEMESTRE.

#### ASIGNATURA:

#### CARGA HORARIA:

Mercadotecnia II	3 hrs.
Finanzas	5 hrs.
Producción II	3 hrs.
Seguridad Social	3 hrs.
Costos II	5 hrs.
Investigación de operaciones II	4 hrs.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

SEPTIMO SEMESTRE.

ASIGNATURA:

CARGA HORARIA:

Administración de empresas agropecuarias	4 hrs.
Desarrollo Organizacional I	5 hrs.
Auditoria	5 hrs.
Informática I	4 hrs.
Seminario de investigación administrativa I	5 hrs.

OCTAVO SEMESTRE.

ASIGNATURA:

CARGA HORARIA:

Desarrollo Organizacional II	5 hrs.
Auditoria Administrativa I	5 hrs.
Seminario de investigación administrativa II	5 hrs.
Dos asignaturas optativas a escoger entre las siguientes:	
Control de calidad	
Administración de empresas agropecuarias II	4 hrs.
Transferencia de tecnología	4 hrs.
Economía aplicada I	4 hrs.
Derecho internacional	4 hrs.
Informática II	5 hrs.
Idioma I	5 hrs.
Comercio Exterior	5 hrs.



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

### NOVENO SEMESTRE.

#### ASIGNATURA:

#### CARGA HORARIA:

Laboratorio de sistemas computacionales	5 hrs.
Auditoría administrativa II	5 hrs.
Seminario de tesis	5 hrs.
Dos asignaturas optativas a escoger entre las siguientes:	
Técnicas de publicidad	4 hrs.
Administración de micro empresas	5 hrs.
Promoción de empresas	5 hrs.
Economía aplicada II	4 hrs.
Régimen jurídico del comercio exterior	4 hrs.
Ecología	4 hrs.
Idioma II	5 hrs.

La estructura departamental de la Facultad de Ciencias Económico Administrativas de Lagos de Moreno; ambas carreras se sujetan a la que a continuación se enuncian:

#### 1. Departamento de Contabilidad:

Contabilidad I	Costos I
Contabilidad II	Costos II
Contabilidad III	Costos III
Contabilidad IV	Auditoría
Contabilidad V	Auditoría I
Contabilidad VI	Auditoría II
Contabilidades especiales	Auditoría administrativa I
Contabilidad de industrias agropecuarias.	Auditoría administrativa II
	Laboratorio de auditoría
	Estudio contable de los impuestos I y II



## UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

### 2. Departamento de Administración:

Administración I  
Administración II  
Administración III  
Administración IV  
Laboratorio de Administración aplicada.  
Administración de empresas agropecuarias I  
Administración de empresas agropecuarias II  
Administración de microempresas.  
Desarrollo Organizacional I  
Desarrollo Organizacional II  
Promoción de empresas.  
Ecología.

### 3. Departamento de Economía y Producción:

Economía I  
Economía II  
Problemas socioeconómicos de México.  
Desarrollo regional.  
Producción I  
Producción II  
Economía aplicada I  
Economía aplicada II  
Mercadotecnia I  
Mercadotecnia II  
Control de Calidad  
Transferencia de tecnología  
Comercio Exterior  
Técnicas de publicidad.

### 4. Departamento de Matemáticas y finanzas:

Matemáticas I	Laboratorio de finanzas I
Matemáticas II	Laboratorio de finanzas II
Estadística I	Laboratorio de sistemas de
Estadísticas II	computación I
Informática I	Laboratorios de sistemas de
Informática II	computación II
Finanzas	
Finanzas I	
Finanzas II	
Finanzas III	



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

5.- Departamento de Derecho:

- |                        |                       |
|------------------------|-----------------------|
| Derecho Civil I        | Derecho Fiscal I      |
| Derecho Civil II       | Derecho Fiscal II     |
| Derecho Constitucional | Seguridad Social      |
| Derecho Administrativo | Derecho Internacional |
| Derecho Laboral        | Régimen Jurídico del  |
| Derecho Mercantil I    | Comercio Exterior     |
| Derecho Mercantil II   |                       |

6.- Departamento de Metodología e Idioma:

- Metodología de la Investigación I
- Metodología de la Investigación II
- Técnicas de la Investigación I
- Técnicas de la Investigación II
- Seminario de Investigación Contable
- Investigación de Operaciones I
- Investigación de Operaciones II
- Seminario de Investigación Administrativa I
- Seminario de Investigación Administrativa II
- Idioma I
- Idioma II

SEPTIMO.- La Facultad otorgará el título de Licenciado en Contaduría Pública, de conformidad con el dictamen aprobado el 15 de agosto de 1989. Igualmente, concederá los grados de Licenciado en Contaduría Pública y Licenciado en Administración de Empresas, de acuerdo con el plan de estudios que se apruebe en el presente dictamen, cumpliendo con los requisitos que marca la legislación universitaria.



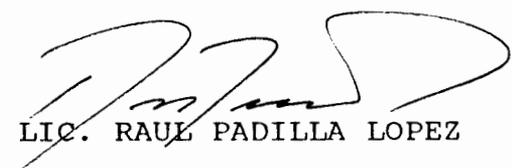
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

OCTAVO.- Facúltese al C. Rector para que en los términos de la fracción II del artículo 39o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente dictamen.

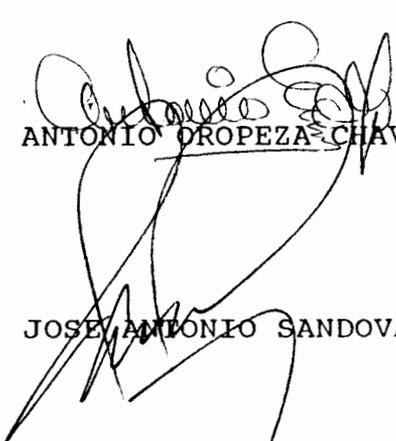
A T E N T A M E N T E  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 29 de Agosto de 1990.

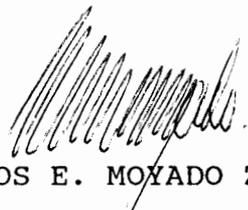
EL PRESIDENTE DE LA COMISION DE EDUCACION



LIC. RAUL PADILLA LOPEZ



ING. ANTONIO OROPEZA CHAVEZ

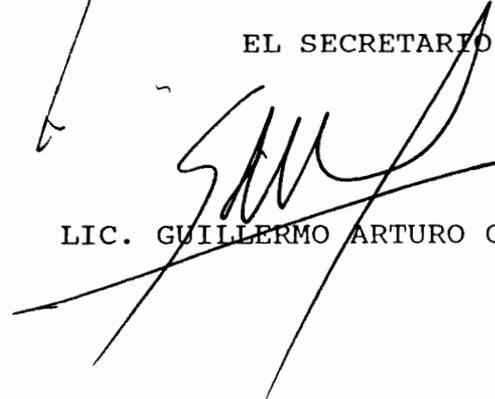


LIC. CARLOS E. MOYADO ZAPATA

ING. JOSE ANTONIO SANDOVAL

C. JUAN MANUEL SOTO GARCIA

EL SECRETARIO



LIC. GUILLERMO ARTURO GOMEZ REYES



342

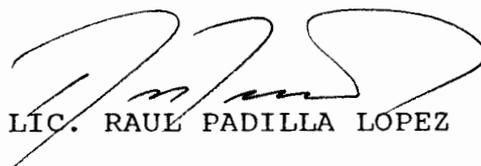
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

OCTAVO.- Facúltese al C. Rector para que en los términos de la fracción II del artículo 39o. de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, ejecute el presente dictamen.

A T E N T A M E N T E  
"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jalisco, a 29 de Agosto de 1990.

EL PRESIDENTE DE LA COMISION DE EDUCACION



LIC. RAUL PADILLA LOPEZ



ING. ANTONIO OROPEZA CHAVEZ



LIC. CARLOS E. MOYADO ZAPATA



ING. JOSE ANTONIO SANDOVAL

C. JUAN MANUEL SOTO GARCIA

EL SECRETARIO



LIC. GUILLERMO ARTURO GOMEZ REYES